R.I.M.S.L. Nº 482/2021

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021, PARA LA "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B° LOS LAURELES CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO".----------

San Lorenzo, 17 de agosto de 2021.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B° LOS LAURELES CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO"**, el costo estimado es de **Gs.165.130.857.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento treinta mil ochocientos cincuenta y siete)**.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública...*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

ART.1°. DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 30/2021 PARA LA "OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, CALLE LOS CONCEJALES, DESDE DR. PELLON, HASTA CALLEJON SIN SALIDA B° LOS LAURELES CALLE´I; CALLE JORGE LUIS BORGES DESDE DR. PELLON, HASTA FONDO DE CALLEJON (FRENTE AL CENTRO DE SALUD) DOBLE AVENIDA B° SAN ISIDRO".----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal

ART.2°. DISPONER, LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD (MURAL UBICADO FRENTE A LA INSTITUCIÓN) Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES DIAS CONSECUTIVOS.----

ART.3°. LAS CONSULTAS SERÁN RECEPCIONADAS HASTA LAS 08:00 HORAS.-------

Art.4°. LA RECEPCION, de ofertas está fijado como fecha y hora límite lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art.5°. LA ADJUDICACIÓN, será comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 días (cinco) días posteriores a la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, conforme lo establece la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal".----------

Art.6°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de San Lorenzo

ABG. NESTOR DAMIAN GARCETE
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo